



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“El Sector Gobierno tiene la misión de relar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”*

*Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.*

Así mismo, teniendo en cuenta que los Alcaldes Locales, dentro del proceso de descentralización establecido para el Distrito Capital, están en la obligación de garantizar la relación directa con la comunidad, instituciones y todas las organizaciones que residen y/o desarrollan sus acciones en la localidad, permitiendo que estas aporten al mejoramiento integral de la misma.

La Alcaldía Local de Bosa tiene a cargo la gestión de los asuntos propios de su territorio, de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, para cumplir tales actividades requiere contar con un equipo de trabajo que a través de las diferentes áreas coadyuve al cumplimiento de las metas de la Administración Local, para tal fin, se requiere contar con instalaciones de equipos que se encuentren en óptimas condiciones y con las herramientas necesarias que permitan que los funcionarios y contratistas cumplan con sus metas.

En la actualidad la Alcaldía Local de Bosa cuenta con cuatro (4) impresoras multifuncionales suministradas por el nivel central de la SDG, y cinco (5) de propiedad del Fondo de Desarrollo Local, así mismo, cuenta con dos (2) computadores portátiles y cinco (5) video beams, elementos que no son suficientes para las áreas funcionales que tiene la alcaldía local, demostrando que los elementos tecnológicos son pocos para desarrollar los procesos misionales de la entidad.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2020-2024, “Un nuevo contrato social para la Bogotá del siglo XXI”, tiene como uno de sus propósitos principales inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación (propósito 03), aumentando la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional. Se busca con este objetivo la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En este sentido, la seguridad y convivencia ciudadana, no es un hecho aislado de la administración, sino que es una función del Alcalde, como máxima autoridad de policía; la preservación del orden público, que requiere de medidas contundentes, para fortalecer la dinámica social y garantizar la convivencia y la paz, en medio de las comunidades. Por tal razón, en uso de las facultades conferidas, le corresponde velar por la seguridad y convivencia ciudadana, con sujeción a las disposiciones de la Alcaldía Mayor y del Gobierno Nacional.

En consecuencia, el establecimiento de un orden social justo, centrado en la garantía de los derechos y libertades ciudadanas, reclama la atención y promoción integral de los asociados, permitiéndoles, a su vez, la participación activa en las decisiones de la Administración, la cual, asumiendo la autoridad, según las proclamas de la Constitución, está llamada “a proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades” (C.N. Art 2), para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en este sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos.

El Acuerdo 637 de 2016, norma que crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y con ello, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, aporta al Distrito Capital la estructura institucional y organizacional necesaria para liderar, planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.

Mediante el acuerdo local No. 001 del 3 de octubre de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bosa, la Alcaldía Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1831 -“Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente” que tiene como objetivo suplir las necesidades de dotación de las instancias de seguridad en la Localidad de Bosa.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Localidad de Bosa, se caracteriza por ser agente receptor de problemas estructurales, identificando asentamientos de grupos armados al margen de la ley, desplazados y víctimas de diferentes zonas del país, quienes han coexistido en un mismo espacio, a ello se suman problemas de pobreza, lo cual categoriza a Bosa en el grupo de localidades con mayores requerimientos de seguridad, razón por la cual es pertinente abordar el estigma que por años viene padeciendo, y con ello, transformarla a una realidad sin miedo de actuar, que le ayude a reconfigurar su territorio; una localidad que requiere acciones de cambio, promoción de una cultura ciudadana y elementos necesarios de gestión y respuesta de los organismos de seguridad de la localidad.

En este orden, la seguridad y convivencia son de los asuntos más sentidos por la ciudadanía y especialmente en la localidad de Bosa, por cuanto involucra diversas variables que inciden necesariamente en la percepción de las comunidades en general, que comprende aspectos como el desarrollo y control de fenómenos asociados a la criminalidad, déficit y ausencias en inversión social, factores de riesgo que inciden en la convivencia como medios adecuados para la gestión de conflictos, relación articulada y de respeto con la institucionalidad estatal, entre otros. Los siguientes son los resultados de indicadores asociados a seguridad, conveniencia y justicia de la



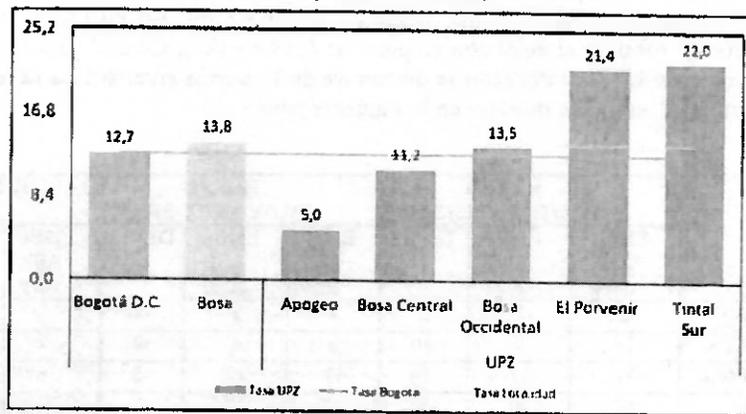
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

localidad de Bosa:

En la Localidad de Bosa para el año 2019 se evidencia que la tasa de homicidios de Bosa está por encima de la tasa de Bogotá, siendo la tasa de 13,8% en la localidad de Bosa y 12,7% en Bogotá, de igual manera, las UPZ Tintal Sur, El Porvenir, y Bosa Occidental están por encima de la tasa de la ciudad<sup>1</sup>. Teniendo cuenta estos datos se evidencia que se requiere el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad para interrumpir estos comportamientos.

Gráfico 1. Tasas de homicidios por cada 100.000 hab. Comparada con línea base distrital y de la localidad, 2019.



Fuente: SIEDCO-PONAI, 2019. Proyecciones Secretaría de Planeación Distrital, 2017. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia<sup>2</sup>.

El hurto es de los delitos más comunes en la ciudad y en la localidad, como se observa en el cuadro siguiente la UPZ Bosa Central es el territorio con el mayor número de hurtos a personas, en el año 2019 hubo 1.664, y en el año 2020 el número de hurtos a personas fue 1.334 durante los meses de enero y abril. Es importante mencionar que 2 de cada 5 hurtos a personas, la víctima es una mujer. Los casos han aumentado de 2018 a 2019 en el 18,0% al pasar de 1.773 a 2.093<sup>3</sup>. Por otra parte, el hurto a residencias es mayor en la UPZ Bosa Occidental con 123 casos y 57 casos de enero al mes de abril en los años 2019 y 2020 respectivamente. Finalmente se presentaron 232 casos de hurto a comercios en el año 2019 y 134 casos en el año 2020, durante los cuatro primeros meses del año, la UPZ El Porvenir fue la que más presentó casos con 105 en el año 2019 y la en el año 2020 la que más presentó número de hurtos a comercios fue la UPZ Bosa Central con 55 casos.

Tabla 1. Estadísticas de hurtos por UPZ Localidad de Bosa, años 2019 – 2020.

UPZ	HURTO PERSONAS			HURTO RESIDENCIAS			HURTO COMERCIO		
	ENE-ABR 2019	ENE-ABR 2020	DIFER.	ENE-ABR 2019	ENE-ABR 2020	DIFER.	ENE-ABR 2019	ENE-ABR 2020	DIFER.
UPZ87 TINTAL SUR	119	106	-13	34	21	-13	19	8	-11

<sup>1</sup> [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo\\_4-diagnosticos\\_territoriales-12082021.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4-diagnosticos_territoriales-12082021.pdf)

<sup>2</sup> [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo\\_4-diagnosticos\\_territoriales-12082021.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4-diagnosticos_territoriales-12082021.pdf)

<sup>3</sup> Secretaría Distrital de la Mujer, 2020 - Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, OMEG, 07-Bosa.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

UPZ49 APOGEO	235	153	-82	18	9	-9	12	10	-2
UPZ86 EL PORVENIR	235	179	-56	63	26	-37	105	18	-87
UPZ84 BOSA OCCIDENTAL	358	307	-51	123	57	-66	30	-43	13
UPZ85 BOSA CENTRAL	717	589	-128	96	53	-43	19	55	36
TOTAL, GENERAL	1.664	1.334	-330	334	166	-168	232	134	-98

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, <http://analitica.scj.gov.co/analytics/saw.dll?Dashboard>

Otro de los delitos que inquieta a la comunidad bosuna es el hurto de motocicletas y carros. El mayor número de casos de hurto de motocicletas se presenta en la UPZ Bosa central, seguido de Bosa Occidental y El Porvenir tanto en el año 2019 como en el 2020 en los meses de enero a abril. En cuanto al hurto de carros, se incrementaron los casos de robo en el 2020 con respecto al 2019 en Bosa Central pasando de 14 número de hurtos a 28, por su parte en la UPZ El Porvenir se disminuye de 17 hurtos en el 2019 a 12 hurtos en los cuatro primeros meses del año 2020, como se muestra en la siguiente tabla:

UPZ	HURTO MOTOCICLETAS			HURTO AUTOMOTORES			HURTO PIRATERIA		
	ENE-ABR 2019	ENE-ABR 2020	DIFER.	ENE-ABR 2019	ENE-ABR 2020	DIFER.	ENE-ABR 2019	ENE-ABR 2020	DIFER.
UPZ49 APOGEO	5	5	0	7	2	-5			
UPZ87 TINTAL SUR	17	7	-10	6	4	-2			
UPZ86 EL PORVENIR	31	17	-14	17	12	-5			
UPZ84 BOSA OCCIDENTAL	62	30	-32	17	17	0			
UPZ85 BOSA CENTRAL	68	50	-18	14	28	14	0	1	1
TOTAL, GENERAL	183	109	-74	61	63	2	0	1	1

Tabla 2. Estadísticas de hurtos por UPZ, localidad de Bosa, año 2019 – 2020

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, <http://analitica.scj.gov.co/analytics/saw.dll?Dashboard>

Con base en las estadísticas presentadas, se evidencia que en la localidad de Bosa, se requieren elementos de carácter preventivo que busquen establecer las condiciones necesarias para la seguridad y convivencia en el territorio, al propiciar el cumplimiento de deberes y obligaciones de las personas, con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia<sup>4</sup>, proteger a los ciudadanos de los delitos y comportamientos contrarios que afectan su integridad y bienes.

De esta manera, en la estrategia de Dotación, tecnología y equipamiento, en el cual el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia- PISCCJ reconoce la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente la calidad del gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes.

Las políticas de seguridad actuales tienen como objetivo modernizar la Policía Nacional, transformarla, dotarla de las mejores herramientas para proteger al ciudadano, con los mejores hombres y mujeres, fortalecimiento de las capacidades tecnológicas puestas a disposición del servicio de Policía<sup>5</sup>. De esta manera, la Política Marco de

<sup>4</sup> Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Policía y Convivencia.

<sup>5</sup> Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Convivencia y Seguridad Ciudadana es un documento estratégico emitido por el Gobierno Nacional para fortalecer la gestión integral de la convivencia y seguridad ciudadana. Fue construida de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022' y la 'Política Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad 2019-2022'.

La Política plantea un enfoque multidimensional para enfrentar los retos que existen en las ciudades y municipios que dentro de sus líneas de política enmarca la Concentración en los delitos de mayor impacto, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, los esfuerzos se concentrarán, especialmente, en la prevención de los delitos de mayor impacto, en particular, los delitos contra la vida, la integridad y la libertad individual, el patrimonio económico y el ambiente y la eliminación de zonas de miedo en los distritos, municipios.

En tal virtud, y atendiendo que, la Policía Metropolitana de Bogotá como entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, a través de la acción Mejorar los procesos operativos y administrativos de la Policía Metropolitana de Bogotá que permita promover el desarrollo tecnológico en las áreas de informática y telecomunicaciones a través de la investigación, implementación, administración y soporte de gestión Policía, busca Fortalecer los sistemas tecnológicos y de comunicaciones que permita mejorar la gestión Policial de la Metropolitana de Bogotá.

De esta manera, se hace necesaria la renovación de un componente tecnológico conformado por diferentes equipos de audio, video, proyección de imagen entre otros, que permitirán a las Estaciones de Policía de la localidad dar continuidad a sus labores de prevención, disuasión y control de los delitos<sup>6</sup>. Por esta razón, el proyecto de inversión 1831 - "Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente", en el componente de dotación, se enmarcan en suministrar dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.

En este contexto, la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con la armonización realizada en el Distrito Capital para fortalecer los organismos de seguridad, manifestó la necesidad en adquirir dotaciones tecnológicas para ser asignadas al fortalecimiento de la presencia policial en las localidades del Distrito Capital.

La necesidad de dotación responde a las especificaciones de los bienes definidos por componente de dotación, mediante la realización de los diagnóstico por componente, el cual se realiza a través del sistema de inventarios de la Policía Nacional en el cual se encuentran las fechas de adquisición de los equipos, el Grupo de Telemática, expone dentro de la descripción de la necesidad, la justificación de adquisición de cada componente tecnológico, por cuanto son indispensables para dar continuidad a los procesos misionales en cada Estación de Policía<sup>7</sup>. Para lo cual se tendrá en cuenta los recursos del Fondo de Desarrollo Local para el Proyecto de Dotación 1831 de la Vigencia 2021.

Como base para determinar los niveles de obsolescencia tecnológica se tiene como parámetro la fecha de adquisición más un total de 5 años que es el promedio general de vida útil para estos elementos tecnológicos.

<sup>6</sup> Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021

<sup>7</sup> Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Al realizar el diagnóstico del componente tecnológico para las Estaciones de Policía, se pudo identificar que los elementos que son más necesarios para asegurar la operación adecuada de los sistemas de información para los procesos administrativos, preventivo y operativos son los siguientes<sup>8</sup>:

1. Adquisición equipos de cómputo de escritorio todo en uno "AIO".
2. Adquisición equipos de cómputo portátil.
3. Adquisición Televisores.
4. Adquisición Video Beam.

Finalmente, los avances tecnológicos, en materia de Telemática exigen a la Policía Nacional, estar permanentemente adoptando nuevas tecnologías para potenciar las infraestructuras existentes y para generar nuevos servicios, como lo son los sistemas de proyección, audio, videoconferencia, respaldo eléctrico y equipos de cómputo entre otros, a fin de mejorar los procesos que se llevan a cabo en su interior y que van acordes con la Plataforma Estratégica de la Policía Nacional. Con la consecución de estos elementos se obtiene un avance en la plataforma tecnológica de la Institución<sup>9</sup>.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia estableció los criterios de elegibilidad y viabilidad y de enfoque de las Políticas Públicas 2021-2024 para el concepto de gasto "Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad", que para 2021, se realizó la caracterización del territorio en términos de seguridad y las necesidades de fortalecimiento tecnológico, teniendo en cuenta los criterios y necesidades identificadas que se detallan en el ANEXO 5. Ampliación de los conceptos de líneas de inversión – concepto Dotación a instancias de Seguridad, de conformidad con el diagnóstico realizado por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

En este sentido la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ actualizó los siguientes anexos relacionados al concepto de gasto anteriormente mencionado:

Anexo 4: Diagnósticos territoriales.

Anexo 5: Ampliación de los conceptos de líneas de inversión – concepto dotación a instancias de seguridad.

Anexo 6: Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local – concepto: dotación a instancias de seguridad.

Es así que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se requiere que las dependencias de la Alcaldía Local de Bosa, así como los organismos de seguridad, cuenten con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades propias ordenadas por la ley, para lo cual es necesario adelantar la compra de equipos, con los cuales se espera garantizar el manejo de la información en forma oportuna, eficiente y consecuentemente los servicios que se desarrollan. Para lo cual la entidad adelanta el proceso por acuerdo marco y nos adheriremos mediante orden de compra.

Los tecnológicos requeridos por área son los siguientes:

<sup>8</sup> Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021

<sup>9</sup> Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

DEPENDENCIA	REQUERIMIENTO	CANTIDAD
DESPACHO	Computador Portátil	1
	Impresora	1
	Escáner	1
PLANEACION	Computador Portátil	1
PARTICIPACION	Computador Portátil	1
ADMINISTRATIVA	Computador Portátil	1
PROMOCION SOCIAL	Computador todo en uno	2
INFRAESTRUCTURA	Computador Portátil	1
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Computador Portátil	1
SISTEMAS	Computador Portátil	1
PRENSA	Impresora a color	1
	Computador Portátil	1
CDI	Impresora Tickets	2
JAL	Computador Portátil	1
RIESGOS	Computador Portátil	4
	Tablet	1
GESTIÓN POLICIVA	Multifuncional a color	1
	Tabletas	6
	Impresora Portátil	1
	Escáner	1
	Computador Portátil	2
DOTACIÓN INSTANCIAS DE SEGURIDAD	Computador Portátil	2
	Video beam	2
	Computador todo en uno	8
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	Computador Portátil	2
	Video beam	2
SALA INTERACTIVA	Computador Portátil	6
	Video beam	2

Para esto se cuenta con los proyectos 1839 "Cuentas Claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente", 1838 "Bosa convive: Justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público" y 1831 - "Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### Conveniencia de la Contratación

Resulta conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones una es la Operación principal que es adelantada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; y la otra es la Operación secundaria, la cual es una transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Para el caso que nos ocupa el objeto de la negociación que se pretende adelantar es la compra de tecnológicos y periféricos para la Alcaldía Local, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por utilización de Acuerdo Marco de Precios contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.9.; nos permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Dado lo anterior y una vez consultado el catálogo de los acuerdos marco de precios realizado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en la actualidad está vigente el Acuerdo Marco No. Periféricos CCE-925-AMP-2019 - Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A., (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGEGROUP S.A.S (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I 3NET S A S -EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S., con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad.

En este sentido la Entidad puede vincularse a dicho acuerdo el cual una vez analizado, estas empresas pueden



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

distribuir y comercializar los productos y servicios relacionados en este proceso como lo es la compra de tecnológicos y periféricos (Computadores portátiles, Multifuncionales, Video Beam, Tabletas y Computadores todo en uno).

La presente contratación es conveniente, debido a que la Alcaldía Local de Bosa busca mejorar las condiciones actuales de rendimiento y productividad, los cuales son necesarios para que la entidad pueda realizar sus actividades misionales de manera eficiente y oportuna para cumplir los fines del Estado que le han sido asignados a la Alcaldía, tanto por delegatura, como por disposición directa.

### 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente".

#### Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Conforme al objeto a contratar el código correspondiente al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios es:

Código Producto	Nombre – Producto
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
52161500	Equipos audiovisuales
43212100	Impresoras de computador
45111600	Proyectores y suministros
43211900	Monitores y pantallas de computador
52161500	Equipos audiovisuales

#### 2.2 ESPECIFICACIONES

##### Portátiles

ITEM	TIPO	CARACTER ISTICA 1	CARACTER ISTICA 2	CARACTER ISTICA 3	CARACTER ISTICA 4	CARACTER ISTICA 5	CARACTER ISTICA 6	CARACTER ISTICA 7	CARACTER ISTICA 8	ZONA	OTRO
------	------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	------	------

Código: GCO-GCI-F006

Version: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 9 de 19



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1	ETP	14-pulgadas PISO MAXIMO 1.8KG	WINDOWS 64 BITS	3500	INTERMEDI O	SDD	256 GB PCIe	NA	16 GB	1	No
2	ACCES ORIO	Cables de Video 1.5 metros HDMI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	No
3	SERVIC IO	Garantía extendida Portables	2 años	Valor unitario por LTP	NA	NA	NA	NA	NA	1	No
4	ACCES ORIO	Mantenimie nto anual par a portables de hasta 17-pulgadas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	No
5	ACCES ORIO	Teclado y Mouse Alámbrico	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	No
6	SERVIC IO	Mantenimie nto preventivo	1-TP	Valor unitario por ETP	NA	NA	NA	NA	NA	1	No

Nota: Número de cores/hilos mínimos requeridos para el procesador: 6 cores / 6 hilos

All in one

Item	TIPO	CARACTER ISTICA 1	CARACTER ISTICA 2	CARACTER ISTICA 3	CARACTER ISTICA 4	CARACTER ISTICA 5	CARACTER ISTICA 6	CARACTER ISTICA 7	CARACTER ISTICA 8	CARACTER ISTICA 9
1	LTP	AIO 23.8-pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3500	AVANZADA	NA	SSD	1 TB PCIe	16 GB	INTERNA
2	ACCES ORIO	Cables de Video 1.5 metros HDMI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Nota: Número de cores/hilos mínimos requeridos para el procesador: 6 cores / 6 hilos

Scanner

Item	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERISTICA 3	CARACTERISTICA 4
1	LTP	1 SCANNER A4	VERTICAL	Mínimo 7.000 paginas	Mínimo 60 ppm
2	SERVICIO	Garantía extendida	2 años	NA	NA

Impresoras

Item	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERISTICA 3	CARACTERISTICA 4	CARACTERISTICA 5	CARACTERISTICA 6
1	ETP	IMPRESORA LASER O LED	A4 8.5-pulgadas x 11-pulgadas	MULTIFUNCIONAL	COLOR	Mínimo 10.000 paginas	Mínimo 40 ppm
2	ETP	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA	A4 8.5-pulgadas x 11-pulgadas	MONOFUNCIONAL	COLOR PORTATIL	Hasta 300 paginas	Mínimo 6 ppm
3	ETP	IMPRESORA TERMICA DIRECTA/TRANSFEREN CIA TERMICA	ETIQUETAS	4-pulgadas	FIJA - ESCRITORIO	NA	NA
4	ETP	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA	A4 8.5-pulgadas x 11-pulgadas	MULTIFUNCIONAL	COLOR	Hasta 5.000 paginas	Mínimo 24 ppm
5	SERVICIO	Garantía extendida Impresion	2 años	NA	NA	NA	NA
6	COMPONEN TE	1 suche para cargar impresora movil	NA	NA	NA	NA	NA
7	COMPONEN TE	Bandeja adicional 500 hojas A4	NA	NA	NA	NA	NA
8	ETP	IMPRESORA LASER O LED	A4 8.5-pulgadas x 11-pulgadas	MULTIFUNCIONAL	BLANCO Y NEGRO	Mínimo 3.000 paginas	Mínimo 35 ppm

Código: GCO-GCI-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 10 de 19



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

### Tablet

Item	TIPO	CARACTERÍSTICA 1	CARACTERÍSTICA 2	CARACTERÍSTICA 3	CARACTERÍSTICA 4	CARACTERÍSTICA 5
1	ETP	Tableta 10 pulgadas	Android	WiFi	SSD	128GB
2	SERVICIO	Garantía extendida 1 tabletas	2 años	Valor unitario por ETP	NA	NA
3	SERVICIO	Mantenimiento preventivo	ETP	Valor unitario por ETP	NA	NA

### Video beam

Item	TIPO	CARACTERÍSTICA 1	CARACTERÍSTICA 2	CARACTERÍSTICA 3	CARACTERÍSTICA 4	CARACTERÍSTICA 5
1	ETP	VIDEOPROYECTORES	LAMPARA TRADICIONAL	DISTANCIA CORTA	WXGA	Mínimo 3200 Lúmenes
2	COMPONENTE	Soporte para techo o pared DISTANCIA CORTA Y REGULAR	NA	NA	NA	NA
3	SERVICIO	Garantía extendida videoproyectores	2 años	NA	NA	NA
4	ETP	VIDEOPROYECTORES INTERACTIVOS	LASER REAL	DISTANCIA ULTRACORTA	WXGA	Mínimo 3.600 Lúmenes
5	SERVICIO	Garantía extendida videoproyectores	1 año	NA	NA	NA
6	COMPONENTE	Kit de Mantenimiento	NA	NA	NA	NA

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Contrato tipificado en el Artículo 905 – Código de Comercio:

**“ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA.** La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equiparán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero”.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar la *“Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del Presupuesto Oficial.

La Ley 1150 de 2007 indica lo siguiente:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

A su turno el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 menciona lo siguiente en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios:** *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".*

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** *"Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2016 está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".*

Así las cosas, consultada la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con un Acuerdo Marco de Precios Vigente para la compra o alquiler de ETP hasta el 21 de noviembre de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Analizadas las cláusulas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en el citado Estudio Previo, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA considera que éstas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para la compra o alquiler de ETP, así como la prestación de los servicios requeridos conforme lo establece el acuerdo marco de precios vigente.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato hasta por la suma **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$210.690.613)**.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$210.690.613)**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	PRESUPUESTO
1831 - "Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente"	\$55.000.000
1839 - "Cuentas Claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente"	\$100.400.000
1814 - "Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto"	\$15.290.613
1838 - "Bosa convive: Justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público"	\$40.000.000

### Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las estipuladas en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGEGROUP S.A.S (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I 3NET S A S -EN REORGANIZACIÓN.(xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Código: GCO-GCI-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 13 de 19



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente.

#### 6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019, para la Compra de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge al análisis de riesgos señalado en los documentos que forman parte integral del citado acuerdo.

#### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de la Entidades Compradoras CCE-925-AMP-2019, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge a las garantías indicadas en su Clausula 17 – Garantía de cumplimiento.

#### 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a los Acuerdos Comerciales vigentes y suscritos con Colombia, se advierte que los mismos contemplan excepciones a su aplicación, en este sentido, el Anexo A 4 denominado: "LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES" el cual se desarrolla en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", Versión M-MACPC-14 dado ha conocer por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece sobre este tipo de procesos de contratación por acuerdo marco – orden de compra.

#### 9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

##### 9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

##### 9.2 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$210.690.613)** IVA incluido y demás tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen, en caso de que apliquen.

##### 9.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

### ESTUDIOS PREVIOS

## SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El valor del contrato se pagará en un (1) único pago por el 100% del valor total del contrato previa entrega de la totalidad de los elementos y la instalación y configuración, así como el ingreso respectivo de cada elemento al almacén de la Alcaldía Local de Bosa, y recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. Así mismo, debe entregar los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen del sistema de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

**Nota 1:** No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

**Nota 2:** El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

**Nota 3:** El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Nota 4:** Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

**Nota 5:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**Nota 6:** Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II. El contratista debe presentarlas en físico y cargar las cuentas de cobro en dicha plataforma para el trámite de pago.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

**Nota 7:** En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

**Nota 8:** Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

**Nota 9:** En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

**Nota 10:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*". Implementación de "**Ley de pagos a plazos justos**" a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.

**Nota 11.** El ingreso a almacén se realizará teniendo en cuenta la normatividad vigente y la programación establecida, la cual se coordinará con el almacenista del Fondo de Desarrollo Local para tal fin, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El apoyo a la Supervisión verifica que el proveedor está creado en el Sistema SICAPITAL para realizar el ingreso de los elementos (mediante correo o personalmente en el almacén con copia del RUT del proveedor).
- El apoyo a la supervisión solicita mediante correo o personalmente al área del almacén el acompañamiento para la recepción de los elementos (se realiza acta de verificación de los elementos en el formato GDI-GPD-F029 con evidencia fotográfica de los bienes).
- El apoyo a la supervisión solicita el ingreso de los elementos en el aplicativo SICAPITAL (adjuntando copia del contrato, acta de inicio, factura o remisión debidamente valorizada), informando la destinación y el responsable de los bienes.
- El almacenista registra en el sistema SICAPITAL la entrada y posterior salida de almacén de los elementos (se toman las firmas del personal que recibe los bienes y se entregan copias de los documentos emitidos por el sistema SICAPITAL al apoyo a la supervisión).

#### 9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Código: GCO-GCI-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 16 de 19



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

### ESTUDIOS PREVIOS

## SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de la Entidades Compradoras CCE-925-AMP-2019, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en su Clausula 11 Incluyendo las obligaciones que se mencionan a continuación.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Área de Sistemas de la Alcaldía Local, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

*Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

*Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.*

### 9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1. Las obligaciones del proveedor son las establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco - CCE- 925-AMP-2019

#### 9.6. OBLIGACIONES DE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**Nota:** Las demás condiciones establecidas para comprar al amparo del Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019

#### 9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ESTUDIOS PREVIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

**9.8 SIMULADOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANEXO)**

Se anexan los simuladores (Excel) para estructurar la compra de ETP en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**  
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

Elaboró	Dependencia	Firma
Ana María Sánchez Prieto	Planeación	
Revisó	Dependencia	Firma
Wilmar José Valencia	Planeación	WJ
Revisó	Dependencia	Firma
María Carolina Cardenas	Contratación	MARICAROLINA
Aprobó		Fecha
Comité de contratación		11 de noviembre de 2021



Resumen de Cotización  
ETP

Información de la Entidad Compradora

Fondo de Desarrollo Local de BOSSA  
Carrera 501 # 61-05 Sur  
Bogotá  
Lizeth Jhara Gonzalez Vargas

Nombre de la Entidad  
Dirección de la Entidad  
Municipio  
Nombre funcionario Comprador

Compraventa \$ 48 467.231.00 Solicit

1.6. Subcategoría Compraventa de ETP - AIO - Sistema operativo Windows

Item	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERISTICA 3	CARACTERISTICA 4
1	ETP	AIO 23.8y-Agendas	WIN 10 PRO 64 BITS	4500	AVANZADA
2	ACCESORIO	Cables de Video 1.5 metros HDMI	NA	NA	NA

Gravámenes adicionales\*

No	Descripción	Porcentaje
1	Gravámenes adicionales (estampillas)	0,00%

Flas a agregar o definir Gravámenes  
1

Total porcentaje: 0,00%

OBSERVACIONES GENERALES

\*En este campo la entidad compradora si así lo considera, puede definir características de ejemplo en (i) Número de copias/máximas requeridas para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE), y (ii) Los puertos necesarios mínimos para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo, lo anterior sin perjuicio de cuando el proveedor percibiera el formato de solicitud de información y pueda corroborar que las máximas habilidades están en capacidad de dar cumplimiento a dichas especificaciones.

<https://www.rolombocorrea.com/colocales-ubicaciones-desde-una-informacion-solicitud-de-informacion-14/>

Número de copias/máximas requeridas para el procesador: 6 copias / 61 bits.







CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1174

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALBERTO  
TRIANA  
HOYOS

Firmado digitalmente  
por ALBERTO TRIANA  
HOYOS  
Fecha: 2021.11.25  
16:40:54 -05'00'

ALBERTO TRIANA HOYOS

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011603480000001831	Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	55.000.000
133011605550000001814	Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	15.280.613
133011605570000001838	Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	40.000.000
133011605570000001839	Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	100.400.000
			Total	210.690.613

Objeto:

Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente

Se expide a solicitud de LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 64499 de NOVIEMBRE 10 DE 2021.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 25 DE 2021

Documento firmado por: ALBERTO TRIANA HOYOS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: ATRIANA 25.11.2021

Elaboró: MAVARGAS 25.11.2021

Impresión: 25.11.2021-16:39:16 ATRIANA 0000194874 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

### VERIFICACIÓN DE COTIZACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-925-AMP-2019 PARA EL EVENTO DE COTIZACIÓN 121867.

De acuerdo con el evento de cotización en el portal de la tienda virtual, registrado con el número de evento 121867.

- Enlace Página Acuerdo Marco: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos>
- Acuerdo Marco: *Acuerdo Marco Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos - Acuerdo CCE- 925-AMP-2019*

Se recibieron en total 9 respuestas con ofertas económicas, en donde se relacionan los siguientes proveedores:

- Pear Solution S.A.S.
- P&P Systems Colombia S.A.S.
- DISCOMPUCOL SAS
- Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
- Uniples.S.A
- CASTOR DATA SAS
- NEX COMPUTER S.A.S.
- Key Market S.A.S.

Los productos y/o servicios que se solicitan en el presente evento de cotización son:

TIPO	CARACTERÍSTICA 1	CARACTERÍSTICA 2	CARACTERÍSTICA 3	CARACTERÍSTICA 4	CARACTERÍSTICA 5	CARACTERÍSTICA 6	CARACTERÍSTICA 7	CARACTERÍSTICA 8	CARACTERÍSTICA 9
ETP	AJO 23 8pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	4500	AVANZADA	SSD	1 TB PCIe	16 GB	INTERNA	
ACCESORIO	Cables de Video 1.5 metros HDMI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	

Las respuestas recibidas por parte de los proveedores se presentan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

### ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Proponente	Cantidades ofrecidas	Valor Total	Presupuesto Oficial
Pear Solution S.A.S.	10	\$68.563.098,59	\$49.467.231,00
P&P Systems Colombia S.A.S.	10	\$52.500.155,82	\$49.467.231,00
DISCOMPUCOL SAS	10	\$54.740.000,00	\$49.467.231,00
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	10	\$45.138.611,67	\$49.467.231,00
Uniples S.A	10	\$83.454.700,00	\$49.467.231,00
CASTOR DATA SAS	8	\$44.828.185,36	\$49.467.231,00
<b>NEX COMPUTER S.A.S.</b>	<b>11</b>	<b>\$49.439.740,00</b>	\$49.467.231,00
Key Market S.A.S.	10	\$59.958.543,87	\$49.467.231,00

En atención a las cotizaciones presentadas se realiza la verificación de los ítems requeridos por la entidad, teniendo en cuenta como factor determinante el menor valor presentado y la cantidad de productos ofrecidos, para este caso el oferente NEX COMPUTER SA.

Elaboró	Dependencia	Firma
ING. OSCAR EDUARDO PEÑA	Administrador de Red	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
Alcalde Local BOSA

## Fondo de Desarrollo Local de Bosa N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

**NEX COMPUTER S.A.S.**  
N.I.T. 830110570  
Atte: MIGUEL ANTONIO CASTIBLANCO  
JURIDICO@NEX.COM.CO  
Teléfono: +1 (571) 552-0777

Número de Orden **83813**  
No de Acuerdo Marco  
Fecha de Emisión **29/12/21**  
Fecha de Vencimiento **30/06/22**  
Comprador **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**  
Ordenador del gasto **Valida Items**  
Supervisor **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**  
Teléfono **7750434**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente - COMPUTADORES AIO**

### Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa  
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.  
Bogotá  
Colombia  
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

### Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa  
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.  
Bogotá,  
Colombia  
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		etc02--lote1.6-ETP AIO 23.8pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 4500 AVANZADA NA SSD 1 TB PCIe 16 GB INTERNA Zona 1	11.0	Unidad	3.775.000,00	41.525.000,00
2		etc02--lote1.6-ACCESORIO Cables de Video 1.5 metros HDMI NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	3.0	Unidad	7.000,00	21.000,00
3		etc02--IVA	1.0	Unidad	7.893.740,00	7.893.740,00
						<b>49.439.740,00 COP</b>



**MEMORANDO**

572

Bogotá D.C.

Para: ALBERTO TRIANA HOYOS  
Profesional de Presupuesto FDLBDe: LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS  
Alcaldesa Local Bosa**ASUNTO:** Solicitud expedición de registro presupuestal.

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir el registro presupuestal para el contrato de COMPRAVENTA N° 510-2021, cuyo contratista es NEXT COMPUTER SAS con NIT 830110570-1:

PROYECTOS	133011605570000001839 133011603480000001831
OBJETO:	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925-AMP-2019 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
VALOR:	\$ 49.439.740
NUMERO DE CDP	No. 1174 del 25 de noviembre de 2021
NUMERO BOGDATA	0000194874 0001
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS.
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

El registro presupuestal debe expedirse de acuerdo con la siguiente distribución:

DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
133011605570000001839: Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente.	\$ 10.000.000
133011603480000001831: Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente	\$ 39.439.740



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

VALOR TOTAL	\$ 49.439.740
-------------	---------------

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir el registro presupuestal para el Contrato de Compraventa.

Atentamente,

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**  
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: María Carolina Cárdenas/ Abogada contratación FDLB.



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1183

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALBERTO TRIANA HOYOS  
Firmado digitalmente por ALBERTO TRIANA HOYOS  
Fecha: 2021.12.30 14:45:14 -05'00'

ALBERTO TRIANA HOYOS  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
13301160348000001831	Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	39.439.740
13301160557000001839	Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	10.000.000
			<b>Total</b>	<b>49.439.740</b>

CDP :1174

ipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 510

**Objeto:**

Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente.

**Beneficiario : 1000460720 NIT 830110570 NEX COMPUTER SAS**

**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2021

**Documento firmado por:ALBERTO TRIANA HOYOS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: ATRIANA 30.12.2021

Elaboró: ATRIANA 30.12.2021

Impresión:30.12.2021-14:44:12 ATRIANA 5000247366 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTA, D.C.			SUCURSAL: CHAPINERO			COD. SUC: 14		NO. PÓLIZA: 14-46-101059593		ANEJO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL
29	12	2021	29	12	2021	00:00	30	12	2022	23:59	

<b>DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO</b>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NEX COMPUTER S.A.S					
IDENTIFICACIÓN: NIT. 830,110,570-1					
DIRECCIÓN: AUTO MEDELLIN KM 3.5 CEN EMPRE			CIUDAD: COTA - CUNDINAMARCA		
TELÉFONO: 5520777					

<b>DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO</b>					
ASEGURADO/BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA					
IDENTIFICACIÓN: NIT. 899,999,061-9					
DIRECCIÓN: CARRERA 80 I NO. 61 - 05 SUR			CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		
TELÉFONO: 7750434					

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 83813 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA ADQUISICION DE TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925-AMP-2019 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - COMPUTADORES AIO

AMPAROS			
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/12/2021	30/12/2022	\$ 4,943,974.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/12/2021	30/12/2022	\$ 4,943,974.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	\$ 9,887,948.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

*[Firma Autorizada]*

14-46-101059593

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

*[Firma Tomador]*

FIRMA TOMADOR



Verifique su póliza escaneando el código QR. Aplica únicamente para la emisión original

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NT. 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 14-46-101059593, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 29 días del mes de Diciembre de 2021.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Conmutador: 3078288 Fax Server 6511240  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010  
[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
NIT. 960.009.578-8

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

14461010595930

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	NEX COMPUTER S.A.S		NIT. NIT. :830,110,570-1	
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101059593			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101059593 - 0 - 0		\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA - 164207		EFFECTIVO:	\$ 57,120.00	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
		TOTAL:	\$ 57,120.00	
CAJERO: RAPIESTADO				

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
NIT. 960.009.578-8

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

14461010595930

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	NEX COMPUTER S.A.S		NIT. NIT. :830,110,570-1	
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101059593			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101059593 - 0 - 0		\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA - 164207		EFFECTIVO:	\$ 57,120.00	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
		TOTAL:	\$ 57,120.00	
CAJERO: RAPIESTADO				

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO





ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

**1. Tipo de Amparo:**

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
<input type="checkbox"/>	Buen manejo y correcta inversión del amonopio
<input type="checkbox"/>	Pago anticipado
<input type="checkbox"/>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
<input checked="" type="checkbox"/>	Estabilidad y calidad de la obra
<input type="checkbox"/>	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
<input type="checkbox"/>	Calidad del servicio
<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil Extracontractual
<input type="checkbox"/>	Calidad de los bienes

**2. Expedida Por:** Seguros del Estado S.A.

**3. Fecha de expedición:** DIA 29 MES 12 AÑO 21

**4. N° de póliza:** 14-46-10309693-0

**5. Beneficiario:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

**6. Número Contrato o convenio:** ORDEN DE COMPRA No. 83813-2021

**7. Objeto del Contrato:** REALIZAR LA ADQUISICION DE TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925-AMP-2019 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - COMPUTADORES AIO

**8. Tomador:** NEX COMPUTER S.A.S

SE APRUEBA LA PÓLIZA SEÑALADA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del Contrato	\$ 46.439.740,00	10%	\$ 4.943.974,00	29	12	21	30	12	22
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y	\$ 46.439.740,00	10%	\$ 4.943.974,01	29	12	21	30	12	22
<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>			<b>\$ 9.887.948,00</b>						

Observaciones

FECHA DE APROBACIÓN: 19 DE ENERO DE 2022

Elaboró:  
Cargo

MARIA CAROLINA CARDENAS RAMOS  
ABOGADA CONTRATISTA FDLB

*Moncedora*

Firma:

Aprobado por:

NAYVE CARRASCO RATINO  
ABOGADA CONTRATISTA FDLB

Firma:

CÓDIGO: GCO-GCL-PA43, VERSIÓN 01. VIGENCIA: 17 de noviembre de 2019.  
Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2019.



## MEMORANDO

570

Bogotá

PARA: OSCAR EDUARDO PEÑA BAQUERO  
Contratista FDLB CPS 60-2022DE: LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS  
Alcaldesa Local de Bosa

ASUNTO: Designación como Apoyo a la Supervisión.

Cordial saludo,

Me permito informarle que a partir de la fecha se le designa como apoyo a la supervisión de los contratos señalados a continuación; para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue.

Objeto	Contratista	No. de Cto	Año Suscripción
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES	COMUNICACIONES E INFORMATICA SAS	500	2021
REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 1814 ESPACIOS ACTIVOS DE PARTICIPACIÓN: INSUMOS PARA QUE LA CIUDADANIA HAGA PARTE DE UN GOBIERNO ABIERTO Y EL PROYECTO 1840 ACUERDOS PARA LA BOSA DEL SIGLO XXI.	MACRO INGENIEROS S.A.S.	501	2021
REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925-AMP-2019 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	NEX COMPUTER S.A.S	509 (O.C 83812)	2021
REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925-AMP-2019 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	NEX COMPUTER S.A.S	510 (O.C 83813)	2021

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Igualmente, se le informa que a partir de la fecha corresponde la firma de los documentos relacionados con los pagos, y los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local y/o la plataforma SECOP II para su conocimiento y fines pertinentes.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Así mismo, al momento de adquirir la calidad de apoyo a la supervisión estará obligado a llevar a cabo un proceso de articulación con quien haya asumido este rol previamente; obligación que se mantiene hasta el momento en que finalice dicha calidad; entiéndase por esto que al momento de entregar el apoyo a la supervisión del contrato; deberá realizar un empalme con quien hará las veces de apoyo; informando de las situaciones propias del contrato apoyado y el estado del mismo.

En efecto, le solicito que por su conducto sean remitidas las respectivas comunicaciones a los contratistas, notificándoles de los apoyos a la supervisión para los efectos y trámites del caso.

Atentamente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS  
Alcaldesa Local de Bosa

Elaboró Jhoan Sebastián Calderón Collazos- Contratación ALB  
Revisó Nayive Carrasco Patiño-Líder Contratación ALB



**ACTA DE INICIO**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No  
510 de 2021**

**CONTRATISTA:** NEX COMPUTER SAS

**OBJETO:** Realizar la adquisición de tecnológicos y periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente.

**VALOR:** \$ 40.439.740,00

**PLAZO:** 6 Meses

El día 20 de ENE de 2022 se reunieron NEX COMPUTER SAS, con NIT. No 830110570, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 510 de 2021, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



**NEX COMPUTER SAS**

NIT. No 830110570

Por la ALCALDÍA DE BOSA,



**LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

